



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 101-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR. HH/J**



Chachapoyas, 04 de octubre de 2022

VISTO

El Informe N.º 133-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/HRVFCH/UPER-CA, de fecha 04 de octubre de 2022, sobre Guardias Hospitalarias del personal médico residente del mes de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 0573-92-SA/DM, se aprueba la Resolución Directoral N.º 030-93-SA-P, de fecha 26 de enero de 1993, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimientos para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los Servidores del Sector Salud.

Que, por Resolución Directoral N.º 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N.º 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias".

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la Guardias Hospitalarias.

Que, mediante Resolución Suprema N.º 002-2006-SA, se aprobó el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico y por Resolución Suprema N.º 013-2008-SA, modifica el literal c) del Artículo 17º del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 31365-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 101-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR. HH/J**

Administrativa y de Remuneraciones, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Decreto Legislativo N.º 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N.º 223-2013-EF, que aprueba los montos de valorización principal priorizada por atención primaria de salud y por atención especializada y por bonificación por guardias hospitalarias para los profesionales de la salud en su Disposición Complementaria Transitoria Única.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que literalmente señala:

17.1 la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción [...].

Que, con documento del visto, el Área de Control de Asistencia informa la relación de trabajadores Profesionales Residentes Médicos, con derecho a percibir la Bonificación por concepto de Guardias Hospitalarias del mes de septiembre de 2022, pago que será asumido por el Ministerio de Salud.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 045-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Aprobar la Programación con eficacia anticipada a partir del 1 de septiembre de 2022. **Autorizar** el pago de Guardias Hospitalarias del mes de septiembre de 2022, a los profesionales de la Salud Médicos Residentes del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/ESPECIALIDAD	GUARDIAS				IMPORTE MES S/.
			GDO	GNO	GDE	GNE	
01	MACHACA SARMIENTO DARWIN	MEDICINA INTERNA	05				439.90
02	PINILLOS ALFARO KEVIN GIANMARCO	PEDIATRÍA	05				
03	YBASETA SOTO GEORGE GINO	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	05				439.90
04	AVALOS FLORIAN DAVID ALONSO YAN POOL	CIRUGÍA		05			879.80
05	VEGA SANCHEZ LIUSSMYTH SIOMMARA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		05			879.80



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 101-2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR. HH/J**



06	RODRIGUEZ ARISTA JUNIOR JHONATAN	ANESTESIOLOGÍA	02			176.00
07	LOPEZ RUIZ BETSY	PEDIATRÍA	04	01		498.60
08	SABINO GRAUS INGRID JUDITH	ANESTESIOLOGÍA		01	04	879.80
09	SALDAÑA VILCARROMERO SERGIO	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		05		879.80
10	VILLALOBOS VILLALOBOS DANTE	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		01	04	879.80
11	AGUIRRE OLIVA FIORELLA YASMIN	RADIOLOGIA	03	02		557.20
12	CABRERA D ANGELO DE SARAVIA MARY ESTHEFANY	PEDIATRIA		05		879.80
13	BRACAMONTE PRETELL KATHIA PAOLA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA		04	01	879.80
14	AGUILA BENITES ANDRES ALEXANDER	ANESTESIOLOGÍA		05		879.90

ARTÍCULO 2º. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RISV/JRR.HH
IEGC/SyP

DISTRIBUCION:
DE
DA
OPP
OAJ
RR_PP
CAPACITACION
CONTROL Y ASISTENCIA
SyP
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” CHACHAPOYAS

Abog. ROCÍO ISABEL SANTACRUZ VERA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS